



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 260907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000020

NUMERO

10 10 2016

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 229892

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332275

MÓDULO SAN ISIDRO MAZATEPEC (TALA)

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01 3337962181

Calle Francisco Javier Mina No. 61, San Isidro Mazatepec, Jalisco.

TELÉFONO

DOMICILIO

J. ARTURO VERSAEL RUIZ LICON

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LAPTOP LENOVO G50-30 INTEL PENTIUM QUAD CORE 2.16 GHZ 4GB RAM 1TB HDD S/N PF08Z565	1.00	5,000.00	5,000.00
PZA	VIDEO PROYECTOR ACER P1185, 3200LUMENES NATIVA (800X600) MAXIMA (1920X1200) CONTRASTE 20,000 1USB S/N PDR1415128	1.00	5,400.00	5,400.00
PZA	ACCESS POINT CPE SUPER WIFI LARGO ALCANCE 2.4 GHZ MODELO C1N S/N PB54E009	1.00	1,800.00	1,800.00
PZA	LAPTOP LENOVO G50-30 INTEL PENTIUM QUAD CORE 2.16 GHZ 4GB RAM 1TB HDD S/N PF092H6U	1.00	5,000.00	5,000.00
Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos pesos			SUB-TOTAL	17,200.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	2,752.00
			TOTAL	19,952.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: JAVIER MINA 61 SAN ISIDRO MAZATEPEC	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO: 14/10/2016	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO ☐
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

MARIA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. ERNESTO CERVANTES CARDONA

VO. BO.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. ERNESTO CERVANTES CARDONA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

CÓPIA DEPENDIENTE

1 de 1

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,